1701074310

1605 4

Guayaquil, Diciembre 7 de 1990

Senor
PATRICIO ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA DITONI QUITO CIA. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo P R E S I D E N T Ede la compañía por el período de dos años

Las atribuciones y facultades que le corresponden se encuentran en los estatutos de la compañía entre los que se destacan ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por sí solo.

La Compañía DISTRIBUIDORA DITONI QUITO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 22 de agosto de 1983 ante la Notario Segundo de este cantón Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de diciembre del mismo ano. Mediante escritura pública otorgada el 10 de octubre de 1985 ante el Dr. Mario Diaz Casquete, Notario Vigésimo primero de este cantón, encargado de la Notaria Trigésima, la compañía cambió su domicilio y reformó sus estatutos sociales, fijándolo en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro mercantil el 3 de agosto de 1987. Mediante escritura pública otorgada ante la Dra. Norma Plaza de Garcia Notaria Décimo Tercero el día 28 de junio de 1989 se aumentó de capital y se reformaron los estatutos la misma que fue inscrita el dia 30 de agosto de 1989.

Atentamente.,

Maria del C. Alarcón

MARIA DEL CARMEN ALARCON FERNANDEZ-SALVADOR
G E R E N T E

Acepto el cargo de P R E S I D E N T E que antecede.- Fecha ut-supra.-

PATRICIO ALARCON FERNADEZ - SALVADOR

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de DISTRIBUIDORA DITONI QUITO CIA. LTDA., a foja 188, nú_

mero 116 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 183 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil, cuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL

AB. [illegible] ANDRADE

[illegible]